REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 16 Referencia:

Año: 1949 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-02-1949

 $\it Titulo: {\tt POR}$ LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 497 DEL 29 DE AGOSTO DE 1947 Y SE

DICTAN DISPOSICIONES EN RELACION CON LA VENTA Y ADJUDICACION DE LAS PARCELAS DE TERRENO DE LA FINCA DENOMINADA "MARGARIA" UBICADA EN EL

DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLE.

Dictada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 10847 Publicada el: 17-03-1949

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. AGRARIO

Palabras Claves: Ventas, Propiedad sobre la tierra, Adjudicación de tierras

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.195

Rollo: 64 Posición: 648

porte de 72.46 toneladas brutas, de propiedad de Williams O. Jones, representado por la Union vecindad Nº 592 por la otra, se ha celebrado el Williams O. Jones, representado por la Union Oil Company of California, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante las temporadas comprendidas entre el 15 de enero y el 15 de abril, y del 15 de junio al 30 de septiembre, de 1949, de acuerdo con las regulaciones del Decreto Ejecutivo arriba mencionado.

Este permiso es válido hasta el 30 de septiem-

bre de 1949.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Humberto Ballestas.

El Asistente del Secretario,

Humberto Calamari G.

Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias

DEROGASE UN DECRETO Y DICTANSE DISPOSICIONES

DECRETO NUMERO 16 (DE 26 DE FEBRERO DE 1949) por el cual se deroga el Decreto Nº 497 del 29 de Agosto de 1947 y se dictan disposiciones en relación con la venta y adjudicación de las parcelas de terreno de la finca denominada "Margaría" ubicada en el Distrito de Natá, Prov. de Coclé.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Derógase en su totalidad el Decreto Nº 497 del 29 de Agosto de 1947, por medio del cual se reglamenta la venta y adjudicación de las parcelas de terreno de la finca denominada "Margaría", situada en el Distrito de Natá, Prov. de Coclé.

Artículo 2º La adjudicación de los lotes de terrenos de la finca "Margaria", citada en el artículo anterior, se regirá al tenor de las disposiciones de la Ley 22 de 20 de Marzo de 1941, denominada de Patrimonio Familiar.

Comuniquese y publiquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-

GMO. MENDEZ P.,

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 245

Entre los suscritos, a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, y quien en adelante se llamará el Gobierno. siguiente Contrato:

El Gobierno se compromete:

A pagar los pasajes de venida de la ciudad de Valencia, España, a esta República de la familia del señor Valero que consta de los siguientes miembros:

Antonio Valero Piedad Valero Miguel Valero hijo 25 años hija 27 años 3 años nieto

A adelantar al señor Miguel Valero la suma de Trescientos Balboas (B/300.00) para gastos aparte del pasaje que ocasione la traida de los familiares a los cuales se hace referencia en el artículo anterior.

El Contratista se compromete:

A cancelar la suma que el Gobierno compromete por el valor de los pasajes, más los trescientos balboas (B/300.00) por razones de gastos, a razón de cien balboas (B/100.00) anualmente dentro de los 10 días siguientes al finalizar cada año, contados a partir de la firma del presente Contrato.

Para garantizar este Contrato el señor Miguel Valero presenta como Fiador mancomunado y solidario al señor Cristóbal Abalia con cédula de identidad personal Nº 8-1414, quien en señal de aceptación firma también el presente Contrato.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

El Contratista,

Miguel Valero. Cédula Nº 592

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Fiador,

GMO. MENDEZ P.

Cristabal Abalia. Cédula Nº 8-1414.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 25 de febrero de 1949.

Aprobado:

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-

GMO. MENDEZ P.,

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Scñor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

Avnold, Schwinn & Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, por una parte, y el señor Miguel Valero, español, Hlirois, por medio de sus apoderados que suscri-